**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E. –**

La Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.-** Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa mediante la cual propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, para que en uso de sus facultades y atribuciones prevea las acciones necesarias a efecto de instalar una Industria Textilera en la comunidad de San José Baqueachi, Carichí, Chihuahua para el beneficio económico de toda la comunidad.

**II.-** La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha tres de septiembre del año dos mil veinte, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

**III.-** La Iniciativa se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

*“Este país, de acuerdo con la encuesta intercensal 2015 realizada por el INEGI, “se cuenta con 119 millones 530 mil 753 habitantes en su territorio nacional, de los cuales 25 694 928 se autorreconocen como indígenas, correspondiente al 21.5% de la población, 51.3% son mujeres y 48.7% son hombres”. (INEGI, 2015). Es así como se conforma la población indígena que se encuentra distribuida en el territorio nacional.*

*En el Estado de Chihuahua se asienta el 90% de su población rarámuri, aproximadamente más de 75,000 habitantes que se divide entre los grupos central (30.000 - 40.000 individuos), occidental (5.000 - 10.000 individuos), sudoccidental o tubare (menos de 100 individuos) y septentrional (unos 500 individuos)*

*Es necesario que nosotros como Chihuahuenses conozcamos los saberes de la cultura rarámuri para valorar la riqueza de valores, costumbres y tradiciones milenarias, dándole voz a una etnia que se ha visto disminuida demográficamente con el transcurso del tiempo.*

*Los rarámuris son una cultura que se ha preocupado por ella misma, limitándose a desplazarse cada vez más de los blancos, mostrando prudencia y guardando silencio, pues a pesar de toda una historia de opresión, los rarámuris siguen mostrando actitudes de paz.*

*Los rarámuris producen una rica variedad artesanal entre herramientas, adornos y utensilios que ellos consumen, pero que también venden a los turistas. Las mujeres son muy hábiles en la manufactura de gruesas cobijas, cintas, cestas, faldas y blusas; los hombres son diestros en la talla de madera.*

*Según Víctor Mendoza Valdés, director del Centro de Participación y Difusión Universitaria de la Universidad Iberoamericana (Ibero) Puebla, los cuatro problemas más grandes de la Sierra Tarahumara, en el estado de Chihuahua son la deforestación, la sequía, la hambruna y la depredación del “hombre civilizado”, lo cual ha marginado a los rarámuris desde hace más de 90 años.*

***Para lograr un mejor estilo de vida la comunidad rarámuri está en busca de oportunidades laborales para poder crecer y desarrollarse sin tener que depender únicamente de su mayor recurso como lo es el maíz, dado que el cultivo de este es incierto para la subsistencia de la misma etnia***

***El año pasado tuvo gran revuelo nacional una empresa textil creada en el 2017 por mujeres rarámuris llamada KUSÁ, la compañía inicio con 3 hermanas de origen rarámuri, quienes se convirtieron en modistas de ropa étnica a la cual añaden un toque de modernidad logrando ganar terreno en la industria textil, al ofrecer innovadores diseños que conservan esencia de su cultura; El proyecto surgió***

***por la necesidad de generar un ingreso para ellas y sus familias. Hasta el día de hoy la gran fuerza con la que ha impactado la línea de ropa ha sido sorprendente para las diseñadoras, han visto como su producto se consume en gran medida en ferias y mercados en los que han tenido la oportunidad de presentarse. La demanda de su marca le da la oportunidad de crecer a más mujeres aumentando la producción. Una de ellas incluso comenta la oportunidad que tienen de igualar en un plano social el hecho de que un mestizo use ropa rarámuri y el rarámuri venda y se beneficie la economía, el intercambio de dar y recibir los pone en un mismo punto.***

***Es por lo mismo que basados en datos reales de los grandes resultados que puede llegar a tener una empresa textil en*** *San José Baqueachi, Carichí, Chihuahua**para el impulso de su economía, se solicita la instalación de la misma con todo el material necesario para la realización de diversos productos y ropa artesana, entre ellos vestidos típicos de la cultura rarámuri y vestimenta de hombre de la misma etnia (telas, hilos, tijeras, maquinas industriales, agujas, etc.) equipada para mínimo 10 mujeres que rotarían, esto para el beneficio de toda la comunidad.*

*Siendo nuestro deber como funcionarios públicos ver por el crecimiento de la sociedad más vulnerable e intentar empatar sus posibilidades de desarrollarse en el ámbito empresarial con las de cualquier otro ciudadano Chihuahuense.”*

Al tenor de lo anterior, la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, después de entrar al estudio de la Iniciativa de mérito, tiene a bien formular las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.-** Al analizar las competencias de este Alto cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

**II.-** En efecto, como ha quedado asentado en antecedentes, la presente Iniciativa tiene por objeto exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, para que, en uso de sus facultades y atribuciones prevea las acciones necesarias a efecto de instalar una Industria Textilera en la comunidad de San José Baqueachi, Carichí, Chihuahua para el beneficio económico de toda la comunidad.

**III.-** Con el propósito de que el Pleno de esta Soberanía cuente con mayores elementos para pronunciarse al respecto, resulta necesario exponer lo siguiente:

Procurar el bienestar de las comunidades indígenas originarios de Chihuahua, es fundamental para el desarrollo humano y social de nuestro Estado.

Los pueblos indígenas tienen el derecho de ser tomados en cuenta, para realizar actividades económicas, toda vez que continúa siendo un grupo vulnerable debido al nivel de pobreza que existe en dichas comunidades, pertenecientes a la Sierra Tarahumara.

Por otra parte, un gran número de empresas de diseño, son inspiradas en varias culturas tradicionales del Estado. Las creaciones únicas, fomentan el desarrollo empresarial de diversas comunidades, impulsan fuentes de empleo, enriquecen la economía derivada del turismo, fomentan el desarrollo de capacidades, y desde luego, producen beneficio colectivo en su más amplio sentido.

Las fuentes de ingresos derivadas de venta de artesanías, suelen ser indispensables para el sostén de muchas comunidades indígenas.

En general, los pueblos indígenas y las comunidades locales son conscientes del valor comercial de sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales y su capacidad para promover el desarrollo económico, pero muchos de los productos basados en conocimientos y expresiones culturales tradicionales que aparecen en el mercado, desde diseños de ropa, hasta productos farmacéuticos, están creados por terceros sin el permiso de las comunidades poseedoras de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Muchos de los objetos, imágenes o símbolos comercializados de esta manera tienen gran importancia para las comunidades indígenas, y su uso no autorizado puede causarles daños económicos, espirituales o culturales.[[1]](#footnote-1)

De lo anterior se desprende la necesidad que existe en la comunidad indígena, de recibir algún apoyo por parte de gobierno del Estado, para impulsar proyectos productivos, a través del desarrollo de creaciones y diseños textiles, con el fin de convertirse en microempresarios, y así se puedan generar empleos e ingresos para la comunidad, logrando con ello un nivel de vida con mayor calidad en dicha comunidad, agregando de nuestra parte lo siguiente:

* Que ello sea cuando, dadas las condiciones de pandemia lo permitan.
* Que en su caso, se valore la posibilidad de que tal impulso en materia textil, se dé por medio del organismo que actualmente tiene por objeto Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, y/o las instancias que se consideren convenientes, en los términos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado.

**IV.-** En virtud de lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno el presente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para que en el ejercicio de sus facultades y atribuciones prevea en la medida de su capacidad presupuestal las acciones necesarias a efecto de instalar una Industria Textilera en la comunidad de San José Baqueachi, Carichí, Chihuahua para el beneficio económico de toda la comunidad, cuando ello sea posible dadas las condiciones actuales de pandemia, o se valore así mismo, en su caso, la posibilidad de que tal impulso en materia textil, se dé por medio del organismo que actualmente tiene por objeto y denominación el Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, y/o las instancias que se consideren convenientes, en los términos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo a las autoridades mencionadas.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**Así lo aprobó la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, en reunión de fecha ocho de diciembre del año dos mil veinte.**

**POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **INTEGRANTES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
| **1187** | **DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO** |  |  |  |
| 1198 | **DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  **SECRETARIA** |  |  |  |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/TimThumb.php?src=diputados/imagenes/fotos/1176.jpg&w=260&h=260&zc=1 | **DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA**  **VOCAL** |  |  |  |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/TimThumb.php?src=diputados/imagenes/fotos/1173.jpg&w=260&h=260&zc=1 | **DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO**  **VOCAL** |  |  |  |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/mthumb.php?src=diputados/imagenes/fotos/1208.jpg&w=260&h=260&zc=1 | **DIP. JESÚS MANUEL VÁZQUEZ MEDINA**  **VOCAL** |  |  |  |

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen DCETS/25/2020 de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

1. <https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2014/01/article_0003.html> 03/11/2020 [↑](#footnote-ref-1)